Sesiones de Ayuntamiento

1878.

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

N. 0.033.410

10 CTS 10 CTS SOCIEDAD DEL TIMBRE CLASE 10ª

En la villa de Llansa á los doce de Enero de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en el salon de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Mariano Serradell y Birba con objeto de celebrar sesion estraordinaria para el fin que habian sido invitados y siendo las siete de la noche el Sr. Presidente espuso la necesidad de nombrar un recaudador para las contribuciones de Consumos, Sal y atrasos de municipal y provincial y que por varias consideraciones que manifestó era conveniente elegirlo como han hecho en otros pueblos con buen resultado, de fuera de la poblacion. Abierta discusion sobre el particular despues de varias observaciones de los señores Concejales se acordó por unanimidad elegir á D. Jaime Albareda vecino de Figueras socio de la Agencia Burgas y Cª quien ha propuesto aceptaria el cargo mediante las obligaciones siguientes.

1ª Tener abierto el cobro en esta villa por durante tres dias consecutivos en cada

trimestre, continuando en Figueras en la casa Agencia Burgas y Cª los restantes días del trimestre.

2ª Entregar diariamente mientras tenga abierto el cobro en la expresada villa el total recaudado y lo recaudado en Figueras, cuando se lo pida cualquiera por acuerdo del Ayuntamiento y órden del Sr. Alcalde de dicha villa.

3ª Entregar oportunamente en la Caja de la Administracion Económica de esta provincia y en la de la Diputacion las cantidades que correspondan por el Cupo de Consumos Sal y contingente provincial de la mencionada villa, quedando responsable de los apremios que por falta del espresado ingreso se ocasionen, siempre que sea por su culpa y no por falta del Sr. Alcalde Ayuntamiento ó del Sr. Juez municipal o de sus dependientes respectivos.

4ª Practicar todos los medios que estén á su alcance para terminar lo mas pronto posible la recaudacion de los expresados impuestos.

El Ayuntamiento por su parte se obliga

1º A facilitar un local á propósito para el cobro en la villa de Llansá, durante los tres días indicados de cada trimestre.

2ª Abonar el cuatro por ciento de lo que se cande D. Jaime Albareda ó los Comisionados de la Agencia, tanto en Manresa como en Figueras, por cualquier concepto y por cuenta del referido Ayuntamiento.

3ª A conferir el despacho de Comisionado ejecutor á la persona que proponga dicho Albareda.

4ª A liquidar en los días designados y siempre que el recaudador propuesto lo reclame, librándole los recibos oportunos por las partidas que entregue ó le sean de abono á cuenta ó por saldo.

5ª A reunirse para declarar partidas fallidas las que deban serlo, despues de llevado el expediente de apremio al término de la ejecucion y venta de bienes muebles y semovientes de los deudores.

6ª y último. A prestarle por parte de las Autoridades municipales todo el apoyo necesario en el desempeño de su cometido y facilitarle los peones y Alguacil necesarios para proceder contra los morosos, mediante el pago de los derechos señalados en el Arancel y leyes vigentes.

Acordose acto seguido librar y remitir al nombrado Albareda el oportuno despacho de nombramiento de Recaudador y ór-

pia de este acta encargandole se presente lo mas pronto posible para aceptar el cargo y proceder desde luego al cobro de los trimestres vencidos de las referidas contribuciones. Y terminado el objeto de la sesion la levantó el Sr. Presidente firmándola con los demas individuos del Ayuntamiento y conmigo el secretario de que certifico.

Mariano Serradell

José Yglesias

Pedro Barbesá

Baltasar Pinturel

Juan Ferrer

José Hostalrich

José Barnegoela.

Francisco Bech secretario.

En la villa de Manresa á los trece de Enero de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Mariano Serradell y Birba quien siendo las once de la mañana declaró abierta la sesion.

Fué leida el acta anterior y quedó aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de una comuni-



N. 0.033.408



cación del M. I. S. Gobernador civil de esta provincia de fecha 3. del corriente con la cual da conocimiento á este Ayuntamiento de haber sido reibida en la seccion de Fomento la carta de pago importante setenta y cinco pesetas para la adquisición de la coleccion tipo de pesas y medidas.

Y enterados del contenido de los numeros. 1. 2 3. 4 del boletin oficial, el Sr. presidente levantó la sesion que firma con los demas individuos del Ayuntamiento. de que certifico:

Mariano Serratell

Pedro Barberá

José Yelis

Juan Feixes

Baltasa Puntunet

José Hostalrich

José Barcegoda.

Francisco Reig serio.

En la villa de Manresa á los diez y siete de Febrero de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firma-

dos en el Salon de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Mariano Serradell y Riba con objeto de elegir un Depositario de fondos municipales y siendo las siete de la noche hora señalada al efecto, el el referido Señor Presidente declaró abierta la sesion extraordinaria manifestando que para desempeñar el mencionado cargo de Depositario se habia ofrecido D. Alejandro Verdaguer Pares por la retribucion de ochenta pesetas anuales y unánimes los señores presentes contestaron que no habia ningun inconveniente en nombrar Depositario al referido Verdaguer mediante que preste la competente fianza y por valor de dos mil pesetas, con arreglo á la ley municipal vigente.

Habiendose presentado, prévio llamamiento el mentado D. Alejandro Verdaguer y Pares y enterado por el Sr. Presidente de las obligaciones que contrae aceptando el cargo de Depositario y del requisito indispensable que presente la fianza, dijo aceptaba el cargo prometiendose en desempeñarlo por tanto como fuese voluntad de este Cuerpo Municipal, en cuyo espacio cobrará todas las cantidades que deba percibir el Ayuntamiento para ingresar en la Caja municipal mediante la retribucion de ochenta pesetas anuales,

y respecto á la fianza estaba pronto á suministrarla D. Pedro Reitg y Bosch de esta vecindad.

Aceptada por el Ayuntamiento la fianza por ser Dn. Pedro Reitg y Bosch persona con bienes suficientes para responder de la cantidad de dos mil pesetas, acuerda admitirla en tal que el referido D. Pedro Reitg firme el presente acuerdo aceptando la responsabilidad que contrae de responder y hacer efectivos los descubiertos en que pudiere resultar D. Alejandro Verdaguer al rendir las cuentas, y presente dicho señor y ofrecido así efectuarlo si sucediese, dando para ello todos sus bienes en garantía y á otorgar la escritura correspondiente si es que el Ayuntamiento lo juzgue conveniente, el Sor Presidente dió por terminada la sesion firmándola con los señores á ella concurrentes, depositario, y fiador conmigo el suscrito secretario de que certifico:

Mariano Serradell

Pedro Barberá

José Jelui

José Hostalrich

Juan Serra

Baltasar Puntunet

José Barnegoda.

Alejandro Verdaguer

Pedro Reitg

Francisco Escribano

En la villa de Llansá á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los señors del Ayuntamiento abajo firmados en el salon de la casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Mariano Serradell y Birba, quien siendo las once de la mañana declaró abierta la sesion.

Leidas las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Dióse lectura á una comunicacion del Ex. S. Gobernador civil de esta provincia de fecha 29 Enero próximo pasado dando conocimiento de haber quedado aprobado el presupuesto municipal para el corriente año económico de 1877-78. importando los gastos 6.822 pesetas 75 cts. y los ingresos 6825. pts. 85. cts. con un sobrante de tres pesetas diez céntimos, y ordenando al mismo tiempo que del Capítulo 11. de Imprevistos se abone el gasto que haya ocasionado el nuevo censo de la poblacion, la suscricion á la Gaceta agrícola y la coleccion tipo de pesas y medidas, si esta no habia sido ya consignada en el presupuesto del año anterior, de todo lo cual quedaron enterados los concurrentes.

Seguidamente trató se de alquilar la habitacion que posee el Ayuntamiento situada en la plaza de la Constitucion de esta villa

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

N. 0.033.407

10 CTS SOCIEDAD 10 CTS — DEL TIMBRE — CLASE 10ª

y contigua á la Iglesia parroquial y despues de una breve discusion acordose alquilarla á D. Pedro Sopra y Serradell por el precio de seis duros anuales, dando principio este arriendo en 1º de Marzo próximo y debiendo satisfacer el importe del arriendo por trimestres vencidos.

Enterados del contenido de los números del 3. al 20. del boletin oficial de la provincia el Sr. Presidente levantó la sesion que firma con los concurrentes de que certifico.

Mariano Serradell

Juan Serra

Pedro Barbesá

Baltasar Pintanet

José Hostalrich

Jose Jelin

Francisco Deck Secrio.

En la villa de Manresá á los quince de Marzo de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en el salon

de la casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Geradell y Birba quien siendo las siete de la noche declaró abierta la sesión extraordinaria, manifestando que como ya sabían el objeto de la misma era para examinar el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1878-1879. Dada lectura al mismo y examinado detenidamente el de gastos cuyo importe total asciende á la cantidad de seis mil ocho cientas cuarenta y siete pesetas y el de ingresos en la cantidad de cinco mil setecientas ochenta y dos pesetas veinte cts del cual resulta un déficit de dos mil dos cientas treinta y seis pesetas quince céntimos, para igualación de aquel que creen estimar conforme y arreglado á las necesidades de esta población á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda; Que se fije al público por quince dias segun ordena la ley municipal y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Terminado el objeto de

la sesion la levantó el Sr. Presidente firmandola con los demas señores del Ayuntamiento de que certifico. El enmendado = D. Mariano = Vale.

Mariano Serradell

Juan Ferrer

Baltasar Pinturet

José Jubin

José Barregada.

Francisco Secretario.

En la villa de Llança á los diez y siete de Marzo de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados en el salon de la casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma D. Mariano Serradell y Sirba, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo las once de la mañana fue declarada por dicho señor abierta la sesion.

Leidas las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Seguidamente dióse lectura á instancia de D. Luis Montiel vecino de Gerona, la cual remite á informe el Mo. Y S. Alcalde economico de esta provincia acerca lo en aquella manifestado de que se le releve del pago de toda cuota por cuantos en los repartos últimos por que cuando

viene en esta poblacion no tiene casa abierta y come en casa Dª Paula Puyol y enterado de su contenido acuerda el Ayuntamiento informar á dicha Superior Autoridad que debe ser atendida la reclamacion del recurrente por considerarla justa en todas sus partes.

Acto continuo dióse lectura tambien á una instancia de D. Javier Dalfau y Sluch propietario de esta vecindad en reclamacion de que el Ayuntamiento le conceda permiso para construir ó edificar en el rincon que forma la casa numero nueve de su pertenencia en la calle de la Pelota, para evitar las suciedades que en el mismo se depositan y hermosear la referida calle, y el Ayuntamiento en vista de lo espuesto acuerda concederle la autorizacion que impetra mediante siga la misma línea que forman las casas números once bis y parte de la meritada de número nueve y que se le comunique este acuerdo para su conocimiento.

Debiendo verificar la entrega de los mozos del reemplazo de este año el dia 26 del corriente en la Caja de la Capital fue nombrado comisionado el concejal D. Juan Ferrer Dauvet.

Y enterados del contenido de los números 5. al 30 del boletin oficial de esta provincia el Sr. Presidente dió por terminada la

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

N. 0.029.775

10 SOCIEDAD 10 — CLASE 10 — FERROVIA

sesion que firma con los señores del Ayuntamiento concurrentes al acto de que certifico.

Mariano Serra y Bell

José Jelui

Juan Ferrer

José Barrecoda.

Baltasar Pantuneta

Pedro Barberá

Francisco Secretario

En la villa de Manresa á los treinta y uno de Marzo de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados en el salon de la casa consistorial con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Mariano Serra de Bell y Sirba quien siendo las once de la mañana declaro abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente acordose pasar una comuni

cacion al M. G. S. Administrador económico rogándole se sirva autorizar á este Cuerpo municipal para la formación de un nuevo amillaramiento, en vista de los defectos que adolece el que sigue siguiendo desde el año 1861.

Hallándose vacante la plaza de enfermero del hospital municipal de esta villa y sepulturero acordose nombrar á D. Jose Borras y Domingo, carpintero de esta vecindad,

Y enterados del contenido de los numeros 31 al 38 inclusives del Boletin oficial, el Sr Presidente dió por terminada la sesion que firma con los concurrentes del Ayuntamiento de que certifico:

Jose Feliu

Mariano Serradell

Pedro Barberá

Baltasar Pantaleó

Juan Serrat

José Mostalach

Francisco Feliu Secretario

En la villa de Llansá á los siete Abril de mil ocho cientos setenta y ocho, Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma

D. Mariano Serradell y Bivba, quien siendo las once de la mañana declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El señor Presidente manifestó acto seguido que debiendo tener lugar la venta de la casa de la Doma de esta villa en el dia nueve del mes corriente, si el Ayuntamiento deseaba tomar parte en ella debia nombrar una comision para pasar á Gerona y otra á Figueras, y admitida la proposicion acordó por unanimidad el Ayuntamiento que D. José Jubi y Baronella primer Teniente y el Concejal D. Juan Ferrer Nauvet pasasen á Figueras y el S. Alcalde Presidente y Secretario de la Corporacion á Gerona pudiendo ofrecer para dicha compra hasta dos mil quinientas pesetas.

Y terminado el objeto de la sesion la levantó el Sr Presidente firmandola con los concurrentes de que certifico. Mariano Serradell

José Jubi

Buenaventura Pintanet

Juan Ferrer

José Montalvich

Pedro Barbesá

José Bassegoda.

Francisco Secretario

En la villa de Manresa á los cinco de Mayo de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento é individuos de la junta municipal de consumos en el salon de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Mariano Serradell y Birba con objeto de acordar los medios de hacer efectivos los cupos de Sal y Consumos para el próximo año económico de mil ocho cientos setenta y ocho á mil ocho cientos setenta y nueve, los cuales son iguales á los del año anterior y despues de una breve deliberacion acordose cubrir el importe de los expresados impuestos y recargos municipales por medio de repartos si no fuese posible el arriendo de una ó de todas las especies sugetas al impuesto y que esta dopcion se remita al Sr. Administrador economico para los efectos prevenidos en su circular número 467. de fecha 2 Abril último.

Y terminado el objeto de la sesion la levanto el Sr Presidente y la firma con los demas individuos concurrentes de que certifico. Mariano Serradell José Jolis

José Costalrich

Juan Torres

José Basegoda.



N. 0.033.402



+ Juan Bosch. Juan Pares

Honorato Parres. Benito Mallol

Por Lucas Eyter y por mi

Juan Pedrosa

Martí Porteiy

Juan Ylla. Jaime Marse

Por Jose Jatrega y por mi

Paladeio Ferrer. Domingo Balleta

Vicente Pam Salvio Ylla

Francisco Pedrosa

En la villa de Llansá á los veinte y seis de Mayo de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Mariano Serradell y Birba, quien siendo las once de la mañana declaró abierta la sesion.

Fué leida el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Seguidamente el Concejal Sr. Ferrer manifestó la necesidad de que el Ayuntamiento construya un local para casa escuela de niños y habitaciones de los profesores y que para ello podría utilizar los fondos sobrantes que cree tiene en su poder el Ayuntamiento, sobre lo cual acordose tratar en otra sesión con todo detenimiento.

Despues el Concejal Sr. Puntonet observó que segun se le había dicho, habían sido entabladas proposiciones á algun individuo de este Cuerpo municipal para verificar la recaudación de Consumos y sal con mas beneficio para el Ayuntamiento que no esperimenta en la actualidad y acordose en su consecuencia tratar y resolver este asunto en la proxima sesion.

Y enteradas del contenido de los números 49. al 50 del boletin oficial el señor presidente levantó la sesion que firma con los concurrentes de que certifico: Mariano Serra Cell

Pedro Barbera — Baltasar Puntonet

José Barcegoda.

Juan Ferrer

Francisco Pena

En la villa de Manzanares á los veinte y uno de Junio de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Mariano Serrada de la Viña, quien siendo las once de la mañana declaró abierta la sesión.

Leida el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Acordóse seguidamente pasar aviso á los contantes para que ingresen en la Depositaría de este Ayuntamiento el importe del arbitrio municipal por derechos en el matadero correspondientes á los meses desde el Marzo último al de Junio inclusives.

Tambien se acordó satisfacer á D. Matias Caballero por la vigilancia que ejerce en la plaza y en el matadero llevando la lista de las reses sacrificadas en el mismo, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas correspondientes á los tres últimos trimestres del próximo pasado año económico de mil ocho cientos setenta y siete á mil ocho cientos setenta y ocho.

Debiendo llevarse todavia los cuadernos del censo para remitir á la Junta provincial acordó el Ayuntamiento encargar dicho trabajo á D. Salvio Prieto ex secretario del Sr. Miguel de

cultura, retribuyendole con la cantidad de ochenta pesetas.

Dióse lectura á una instancia promovida por D. Martirian Roure vecino de Bandas de fecha 17. del mes actual reclamando se le elimine del reparto de consumos y se suspendan los procedimientos de apremio que contra el se emplean, y el Ayuntamiento acordó: que resultando no habia hecha la reclamacion dentro el plazo que los repartos estuvieron expuestos al publico y Visto el artº 222. de la instruccion del ramo vigente no podia acceder á lo que solicitaba el recurrente, declarando estemporánea la reclamacion.

Y enterados del contenido de los numeros del 51. al 74 del boletin oficial el Sor Presidente levantó la sesion que firma con los concurrentes de que certifico. = Y = Ayuntamiento de = Vale el añadido.

Mariano Serra [illegible]

José Selva

Pedro Barbosa

Juan Serra

Baltasar Pontons

José Barsegoda.

José Montalvich

Francisco Bech [illegible].

En la villa de Llansá á los veinte y ocho de

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

N.0.032.723

julio de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento abajo firmados bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma D. Mariano Serradell y Sirba quien siendo las once de la mañana declaró abierta la sesion

Leida que fue el acta de la sesion anterior que do aprobada.

Dióse seguidamente lectura á los expedientes incoados en esta Alcaldia contra los mozos Domingo Casadevall Desen, Gregorio Molins Giralt y Rafael Puntonet Suitg, por no haber se presentado ante la Diputacion provincial para su ingreso en Caja como individuos del reemplazo de este año, y enterados de su contenido, acuerda el Ayuntamiento declararlos profugos y que se remitan las señas de los mismos al Mo. I. S. Gobernador civil de esta provincia para poder ordenar su captura.

Acto continuo se trató de la prestacion personal y acordose formar el padron en vista del censo último, y que acto contínuo de practicado se pasen las papeletas a domicilio para poder practicar los referidos trabajos desde el dia quince

de Agosto próximo al ocho de Setiembre siguiente.
Y enterado del contenido de los números 75 76 y 77 del Boletín Oficial el Sr. presidente dio por terminada la sesión que firma con los señores del Ayuntamiento al acto concurrentes de que certifico.

José Jelui

Pedro Barbesó

Juan Ferrer

José Montalvich

Francisco Deck Serio

En la villa de Llansá á los cuatro de Agosto de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento abajo firmados para celebrar la sesión ordinaria de este día, en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma D. Mariano Serradell y Riba, quien siendo las once de la mañana declaró abierta la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y queda aprobada.

En virtud de la circular del Mo. I. S. Admor económico de esta provincia de fecha veinte y seis de Julio último inserta en el nº 90.

del boletín oficial de esta provincia, acordó el Ayuntamiento continuar voluntariamente el encabezamiento de la contribución industrial durante el corriente año económico en los mismos términos é iguales condiciones en que se encuentra actualmente estipulado.

Terminados por los peritos repartidores los repartos de consumos y sal para el corriente año económico, acordó el Ayuntamiento exponerlos al público por espacio de ocho días á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Y enterados del contenido de los números 76. al 91. inclusives del boletín oficial el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, que firma con los demas señores del Ayuntamiento de que certifico: Mariano Servat Sell

José Selva

Pedro Barbesá

Juan Ferrer

José Hostalrich

Baltasar Pintanet

José Bassegoda.

Francisco Becheria.

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

N. 0.029.728

10 SOCIEDAD 10 — CLASE 10ª

En la villa de Olanzá á los seis de Julio de mil ocho cientos setenta y ocho. Reunidos en el salon de sesiones y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Mariano Serradell y Birba, los señores del Ayuntamiento y contribuyentes que abajo firman, con objeto de nombrar un comisionado representante á fin de contratar una casa cuartel para la Guardia civil en este puesto y recaudar de aquellos las cantidades por las cuales se han suscrito mensualmente, siendo las ocho y media de la noche, el Sor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó al suscrito Secretario que á continuacion extractase la lista de la suscricion, lo que se verificó de la manera siguiente:

D. Francisco Javier Dalfau	1. Peseta	„ cts.
„ Mariano Serradell	„	25. „
„ Rafael Tolsana	„	75. „
„ Quieto Badosa	„	25. „
„ Miguel Galter	„	50. „
„ José Servent	„	50. „
„ Pedro Juliará	1.	„
„ Pedro J. Cervera	„	25. „
„ Juan Vilallonga	„	25. „

„ Juan Moajuelo	„	50 cts
„ José Pagés	„	20.
„ Esteban Pares	„	30
„ Pedro Barris	1.	„
„ Pedro Guanter	„	05
„ Antonio Quintana	„	25
„ José Salagoda	„	50
„ María Salagoda	„	25
„ Juan Ballé	„	50.
„ Agustín Gifre	1.	„
„ Felip Miguel	„	25
„ Anita Verdaguer	„	25
„ Esteban Arnau	„	50
„ Luis Montiel	1.	„
„ Francisco Sech	„	25
„ Juan Ster	„	25
„ Ramon Ballesta	„	50
„ Pedro Barbejá	„	17
„ Jose Felin	„	25
„ Juan Ferrer	„	25
„ Jaime Barbeja	„	17

De modo que importando esta suscrición la cantidad de tres pesetas treinta y cuatro céntimos y no siendo suficiente para satisfacer el precio del alquiler y acordose se cubriera por medio de derrama estraordinaria entre los suscritos hasta cubrir el total importe

del mismo tanto como no se encuentre otro local mas á proposito y barato y al mismo tiempo que por el Señor Presidente se recauden las cuotas de la referida suscricion y derrama y que cuide de pagar el alquiler al dueño del local que se destine al efecto.

Tambien observó el Sor Presidente que siempre que algun contribuyente no quisiera seguir en su compromiso deberá ponerlo en su conocimiento con dos meses de antelipacion y para poder participarlo inmediatamente al Sor Jefe del puesto, habiendose ofrecido verificar otro tanto el Sor Jefe de la Linea de Castellò por si este puesto debiera trasladarse en alguna otra poblacion vecina.

Y terminado el objeto de la reunion la levantó el Sor Presidente firmandola presente acta con los concurrentes de que certifico. Y que en tal caso quedarán libres los suscritores de efectuar en adelante las cuotas que tienen señaladas. Es cuanto. vale. Mariano Serradell

Juan Ferrer

Pedro Barberá

Bautista Puntonet

Pedro Fabregat

José Barraguda.

Esteban Ferrer

María Barraguda.

Jose Ferrer

Juan d'Allonya

Pedro Juan Cervera

Vicente Borges

Esteban Parés.

Ramon Ballesta

Juan Ylla